



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/29/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SERGIO DANIEL SOSA CAAMAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 13 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN ESCÁRCEGA, (*sic*). -----

TERCERO INTERESADO: OSWALDO DEL CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 13 CON CABECERA EN ESCÁRCEGA, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*). -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 13, CON SEDE EN ESCÁRCEGA, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/29/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por los **CIUDADANOS ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SERGIO DANIEL SOSA CAAMAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 13 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN ESCÁRCEGA, (*sic*), "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 13 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN ESCÁRCEGA, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS," (*sic*). **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy diez de julio de dos mil veintiuno.-----**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con once minutos** del día de hoy **diez de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los actores, al tercero interesado, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diez de julio de dos mil veintiuno, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, C. P. 24040



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/29/2021.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SERGIO DANIEL SOSA CAAMAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 13 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN ESCÁRCEGA (*sic*).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 13 CON SEDE EN ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 13 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN ESCÁRCEGA, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS." (*sic*).

TERCERO INTERESADO: OSWALDO DEL CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 13 CON CABECERA EN ESCÁRCEGA, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha diez de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos, con los oficios identificados con las claves alfanuméricas INE/CAMP/JL/VE/578/2021, INE/CAMP/JL/VE/580/2021 y documentación adjunta,



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

misma que fuera remitida por Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche del Instituto Nacional Electoral presentado antes la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral el siete de julio del año en curso, con el escrito, el oficio identificado con la referencia alfanumérica CD13/278/2021 y documentación adjunta que remite Beatriz Sibrian Torres, Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 13 con sede en Escárcega, Campeche, documentación que fuere enviada al correo institucional y ante la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral los días siete y nueve de julio de la presente anualidad, respectivamente. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Vistos: El estado que guardan los presentes autos:

ACUERDA:

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha cinco de julio de la presente anualidad, a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remite la siguiente documentación:

1. Oficio original con la referencia alfanumérica INE/02/JDE-CAMP/OF/VS/0215-07- 2021, de fecha 7 de julio de la presente anualidad, signado por el Lic. Roberto Arellano Segoviano, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del INE. Constante de 1 foja útil.
2. Copia certificada de la lista nominal de electores definitiva con fotografía para la elección federal y local del 6 de junio de 2021, Distrito: 02 Carmen, Distrito local: 13 Escarcega, Municipio: 009 Escarcega, Sección 0465, casilla: Básica, Rango Alfabético: A-Z, Total de electores: 355, Tanto: 12, constante de 20 fojas útiles, certificado por el Lic. Roberto Arellano Segoviano, Secretario del Consejo Distrital 02 del Instituto Nacional Electoral con cabecera en Ciudad del Carmen, en el Estado de Campeche.
3. Copia certificada de la lista nominal de electores definitiva con fotografía para la elección federal y local del 6 de junio de 2021, Distrito: 02 Carmen, Distrito local: 13 Escarcega, Municipio: 009 Escarcega, Sección 0481, casilla: Contigua 1, Rango Alfabético: L-Z, Total de electores: 607, Tanto: 12, constante de 32 fojas útiles, certificado por el Lic. Roberto Arellano Segoviano, Secretario del Consejo Distrital 02 del Instituto Nacional Electoral con cabecera en Ciudad del Carmen, en el Estado de Campeche.

Documentación toda que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha cinco de julio del año en curso, a Beatriz Sibrian Torres, Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 13 con sede en Escárcega, Campeche, mediante el cual remite la siguiente documentación:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO

- 1. Archivo en formato PDF denominado "Folios Boletas Gubernatura-dtto 13.pdf" que contiene el Agrupamiento de Boletas en razón de los Electores de cada Casilla, Tipo de Elección: Gubernatura, constante de 2 páginas visibles en pantalla.
2. Archivo en formato PDF denominado "0465 B1.pdf que contiene los Recibos de Documentación y Materiales Electorales Entregados al Capacitador/a — Asistente Electoral, Municipio Escárcega, Sección: 0465, Tipo de casilla: Básica, de las localidades o colonias: Morelos y Juan Escutia, constante de 4 páginas visibles en pantalla.
3. Archivo en formato PDF denominado "0481 B1 C1.pdf" que contiene los Recibos de Documentación y Materiales Electorales Entregados al Capacitador/a — Asistente Electoral, Municipio Escárcega, (0481, Básica, Loc. Don Samuel), (0481, Básica, Loc. Morelos), (0481, Contigua 1, Loc. Morelos), (0481, Contigua 1, Loc. Don Samuel), constante de 12 páginas visibles en pantalla.
4. Archivo en formato PDF denominado "acta de 25 de mayo.pdf" que contiene el Acta Circunstanciada del Conteo, Sellado y Agrupamiento de las Boleas Electorales en la Sede del Consejo Electoral Distrital 13, constante de 10 páginas visibles en pantalla.
5. Archivo en formato PDF denominado "ACTA CIRCUNSTANCIADA AGRUPAMIENTO.pdf" que contiene el Acta Circunstanciada del Agrupamiento de las Boletas Electorales en la Sede del Consejo Electoral Distrital 13, constante de 11 páginas visibles en pantalla.
6. Archivo en formato PDF denominado "oficio CD13-278-2021.pdf" que contiene el oficio número CD13/278/2021, relacionado al expediente TEEC/JIN/GOB/29/2021, con asunto: "El que se indica" de fecha 8 de julio de 2021, dirigido al Maestro Francisco Ac Ordóñez, magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la C. Beatriz Sibrian Torres, Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 2 páginas visibles en pantalla.
7. Copias certificadas del Acta Circunstanciada del Agrupamiento de las Boletas Electorales en la Sede del Consejo Electoral Distrital 13.
8. Copias certificadas de los recibos de documentación y materiales electorales entregados al Capacitador/a- asistente electoral, Municipio de Escárcega.

Documentación toda que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda.

TERCERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche del Instituto Nacional Electoral para que se sirva remitir la siguiente documentación:

- Lista nominal de la casilla:

481 B

Hágasele saber que cuenta con el plazo de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación



ACUERDO DE ACUMULACION Y REQUERIMIENTO

solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.-----

Notifíquese por oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche del Instituto Nacional Electoral y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (10 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación.-----